Expediente 1/2020 CARTV

SERVICIO DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CONTROL DE ACCESOS EN LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN EN SU CENTRO DE PRODUCCIÓN PRINCIPAL DE ZARAGOZA

ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

I.- Datos de la sesión convocada para la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres Nº UNO (Documentación administrativa)

Fecha de celebración: 10 de noviembre de 2020

Hora de inicio: 10,05 horas.

Lugar: Sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Avenida María Zambrano nº 2 de Zaragoza y por vía telemática mediante videoconferencia.

II.- Constitución de la Mesa de Contratación. Asistentes

Los miembros de la Mesa de Contratación fueron nombrados por el Órgano de Contratación (Anexo XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), asistiendo a la presente reunión los siguientes:

Presidenta: Dª. Ana Mª Barrieras Romerales, Directora de Recursos Humanos de CARTV, en la sede de la CARTV.

Secretaria: Dª Mª Cruz López Aparicio, Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de CARTV, a través de videoconferencia.

Vocal 1: D. Carlos Martínez Ortega, Director de la Asesoría Jurídica de la CARTV, en la sede de la CARTV.

Vocal 2: D. Javier Lozano Rocafort, Director de Administración y Finanzas de CARTV a través de videoconferencia.

Vocal 3: Dª Blanca Miramón Ferrando, Oficial 1ª Administrativo del Dpto. de RRHH de CARTV a través de videoconferencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, introducido por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, los miembros de la Mesa manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

CVE: ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578

Se inicia la sesión con la comprobación de que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

III.- Consideraciones previas sobre la sesión.

Habida cuenta de la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos actualmente y siguiendo la *RECOMENDACIÓN 1/2020, de 27de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la actuación de las mesas de contratación durante la situación de estado de alarma*, la presente mesa de contratación se realiza de forma mixta combinando la presencia física en la sesión de alguno de los integrantes de la mesa y la asistencia virtual de otros según se ha especificado anteriormente, considerando que las herramientas tecnológicas de las que se dispone, proporcionan la plena seguridad de la celebración virtual.

La documentación presentada, se pone a disposición de todos los miembros de la mesa de contratación de forma telemática para proceder a su examen.

IV.- Presentación de Proposiciones

Según certificado del Director de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de noviembre de 2020 obrante en el expediente, se han recibido en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

EULEN S.A.
EUROIBÉRICA DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONTRATACIÓN S.L.
BRÓCOLI S.L.
CIERZO GESTIÓN S.L.
WAKEFUL S.L.
ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.
ELEROC SERVICIOS S.L.
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
ASSISTACASA S.L.

V.- Apertura de los Sobres Nº UNO.

Tras la comprobación de la integridad de los sobres que contienen las ofertas, el Director de la Asesoría Jurídica procede a la apertura de los sobres Nº Uno de cada una de ellas al objeto de comprobar si los licitadores han presentado la documentación requerida en la cláusula 2.2.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

1.- EULEN S.A. El sobre presentado contiene:

Hoja con los datos del licitador.
Documento europeo único de contratación (DEUC).
Declaración responsable relativa al grupo empresarial.

2.- EUROIBÉRICA DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONTRATACIÓN S.L. El sobre presentado contiene:

CVE: ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578

Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones.
Documento europeo único de contratación (DEUC).
Declaración responsable sobre grupo de empresas

3.-BRÓCOLI S.L. El sobre presentado contiene:

Datos del licitador a efectos de notificación electrónica.
Documento europeo único de contratación (DEUC).
Declaración responsable relativa al grupo empresarial.

4.- CIERZO GESTIÓN S.L. El sobre presentado contiene:

Datos del licitador.
Documento europeo único de contratación (DEUC).
Declaración responsable relativa a grupo empresarial.
Memoria abreviada de cuentas anuales.
Certificados de buena ejecución.
Compromiso de adscripción de medios personales.

5.- WAKEFUL S.L. El sobre presentado contiene:

Hoja con los datos del licitador a efectos de notificación electrónica.
Documento europeo único de contratación (DEUC).
Declaración responsable relativa al grupo empresarial.

6.- ACCIONA FACILITY SERVICES S.A. El sobre presentado contiene:

Hoja con los datos del licitador a efectos de notificación electrónica.
Documento europeo único de contratación (DEUC).
Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
Compromiso de adscripción de medios.

7.- ELEROC SERVICIOS S.L. El sobre presentado contiene:

Hoja con los datos del licitador a efectos de notificación electrónica.
Documento europeo único de contratación (DEUC) de ELEROC SERVICIOS S.L.
Documento europeo único de contratación (DEUC) de OSGA LEVANTE S.L.
Documento de integración de solvencia con medios externos de OSGA LEVANTE S.L.
Hoja informativa de clasificación de empresas de OSGA LEVANTE S.L.
Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
Documento de disposición de medios

8.- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. El sobre presentado contiene:

Hoja con los datos del licitador a efectos de notificación electrónica.
Documento europeo único de contratación (DEUC).
Declaración responsable relativa al grupo empresarial.

CVE: ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578

9.- ASSISTACASA S.L. El sobre presentado contiene:

Datos del licitador a efectos de notificación electrónica.
Documento europeo único de contratación (DEUC).
Declaración responsable relativa al grupo empresarial.

VI.- Examen de la documentación.

La Mesa de Contratación, una vez analizada la documentación presentada, acuerda requerir la subsanación de sus ofertas a las siguientes empresas en los términos expresados a continuación:

EUROIBERICA DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONTRATACIÓN S.L.

- Según el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, uno de los criterios de solvencia técnica o profesional es "*Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato"* siendo el criterio "***Declaración responsable*** *por la que se adscriba a la ejecución del contrato un equipo estable de, al menos, cinco personas. Todo el personal adscrito deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en las tareas objeto del contrato y, al menos 3 de ellos, deberán acreditar su experiencia mínima de dos (2) años en centros de gran afluencia de público o de concurrencia de empresas con un nivel de acceso elevado de trabajadores y visitantes …*"

  En su DEUC no figura tal declaración en ninguno de los apartados de la sección C ("Capacidad técnica y profesional") de la Parte IV ("Criterios de selección") ni han presentado documento o declaración aparte alguna en tal sentido. **Requerirles para que presenten la declaración responsable que se solicita**.

BRÓCOLI S.L.

- Según el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de solvencia técnica o profesional son

☒ a)	**Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**
	Criterios: Prestación de servicios de análoga naturaleza al objeto del contrato en centros de gran afluencia de público o de concurrencia de empresas con un nivel de acceso elevado de trabajadores y visitantes, por importe mínimo de 248.698,92 € de forma acumulada durante los tres últimos años. Se considerarán centros de gran afluencia de público aquellos en los que se realicen habitualmente eventos con un acceso superior a 50 personas y se considerarán centros de concurrencia de empresas con un nivel de acceso elevado de trabajadores y visitantes aquellos cuyo acceso de personal sea superior a 100 diarios.

Y

☒ e)	**Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato**
	Criterios: Declaración responsable por la que se adscriba a la ejecución del contrato un equipo estable de, al menos, cinco personas. Todo el personal adscrito deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en las tareas objeto del contrato y, al menos 3 de ellos, deberán acreditar su experiencia mínima de dos (2) años en centros de gran afluencia de público o de concurrencia de empresas con un nivel de acceso elevado de trabajadores y visitantes. Se considerará que cumplen estas condiciones los centros descritos en el apartado a).

En su DEUC no han cumplimentado los apartados de la sección C ("Capacidad técnica y profesional") de la Parte IV ("Criterios de selección") ni han aportado

CVE: ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578

documentación alguna aparte que permita verificar la satisfacción de los criterios arriba reproducidos. **Requerirles para que presenten bien un nuevo DEUC en el que también aparezcan cumplimentados los apartados correspondientes de la sección C de la Parte IV, o bien declaración responsable que permita la verificación de los requisitos fijados en el Anexo V del PCAP con respecto a la solvencia técnica**.

WAKEFUL S.L.

- Según el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, uno de los criterios de solvencia técnica o profesional es "*Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato"* siendo el criterio "***Declaración responsable*** *por la que se adscriba a la ejecución del contrato un equipo estable de, al menos, cinco personas. Todo el personal adscrito deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en las tareas objeto del contrato y, al menos 3 de ellos, deberán acreditar su experiencia mínima de dos (2) años en centros de gran afluencia de público o de concurrencia de empresas con un nivel de acceso elevado de trabajadores y visitantes …*"

  En su DEUC han cumplimentado varios apartados de la sección C ("Capacidad técnica y profesional") de la Parte IV ("Criterios de selección"), pero la información allí facilitada no permite verificar el cumplimiento del criterio expuesto. **Requerirles para que presenten nueva declaración responsable que permita dicha verificación**.

ELEROC SERVICIOS S.L.

- Tanto en su DEUC como en el de OSGA LEVANTE S.L. han marcado que "*SI*" "Cumple los criterios de selección requeridos" en la "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la Parte IV "Criterios de selección" del DEUC. Sin embargo, en el Anexo III del PCAP se exige "*OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios* ***específicamente (cumplimentar todas las secciones)***". **Se les requiere para que presenten bien un nuevo DEUC en el que también aparezcan cumplimentados los apartados correspondientes de las secciones B y C de la Parte IV, o bien declaración/es responsable/s aparte, de manera que sea posible la verificación de todos los requisitos fijados en el Anexo V del PCAP con respecto a la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional**.
- De acuerdo con los DEUC presentados, han aportado una declaración responsable de integración de solvencia firmada conjuntamente con OSGA LEVANTE S.L. Sin embargo, han incluido también otra declaración responsable firmada conjuntamente con ARAGOSGA S.L. en la que comprometen igualmente la puesta a disposición de los medios de esta última sociedad por su "…*mayor implantación en el territorio geográfico a desarrollar el contrato…*"
  Conforme a lo dispuesto en el punto 3º de la cláusula 2.3.2. del PCAP "*El licitador* ***ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia****. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Entidad Contratante*". En consecuencia, **requerirles para que aclaren con qué medios llevarían a cabo la ejecución del contrato y para que aporten, en su caso, el DEUC de ARAGOSGA S.L.**

CVE: ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.

- Según el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, uno de los criterios de solvencia técnica o profesional es "*Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato"* siendo el criterio "***Declaración responsable*** *por la que se adscriba a la ejecución del contrato un equipo estable de, al menos, cinco personas. Todo el personal adscrito deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en las tareas objeto del contrato y, al menos 3 de ellos, deberán acreditar su experiencia mínima de dos (2) años en centros de gran afluencia de público o de concurrencia de empresas con un nivel de acceso elevado de trabajadores y visitantes …"*

  En su DEUC han cumplimentado los apartados de la sección C ("Capacidad técnica y profesional") de la Parte IV ("Criterios de selección"), pero la información allí facilitada no responde a lo exigido ya que no permite verificar el cumplimiento del criterio expuesto. Por otro lado, tampoco puede admitirse la declaración "genérica", en el apartado de "Maquinaria, material y equipo técnico" de que "*la empresa dispondrá de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio*". **Requerirles para que presenten nueva declaración responsable que permita la verificación del requisito fijado en el Anexo V del PCAP con respecto a la adscripción de medios**.

ASSISTACASA S.L.

- En su DEUC han marcado que "*SI*" "Cumple los criterios de selección requeridos" en la "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la Parte IV "Criterios de selección" del DEUC. Sin embargo, en el Anexo III del PCAP se exige "*OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios* ***específicamente (cumplimentar todas las secciones)***". **Requerirles para que presenten bien un nuevo DEUC en el que también aparezcan cumplimentados los apartados correspondientes de las secciones B y C de la Parte IV, o bien declaración/es responsable/s aparte, de manera que sea posible la verificación de todos los requisitos fijados en el Anexo V del PCAP con respecto a la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional**.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 10,55 horas.

PRESIDENTA	SECRETARIA
Firmado electrónicamente por: BARRIERAS ROMERALES ANA MARIA Fecha: 13-11-2020 13:35:25	Firmado electrónicamente por: LÓPEZ APARICIO MARÍA CRUZ Fecha: 13-11-2020 14:00:01
Fdo: Ana Mª Barrieras Romerales	Fdo: María Cruz López Aparicio

CVE: ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2020_doc202011131137_fae61eb8f500578